



LINEAMIENTOS DE REGISTRO Y LIBERACIÓN DE ACTIVIDADES DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

Se entiende como *retribución social*:

“Actividades realizadas por las personas Becarias con actores de los sectores público, social o privado para promover el acceso universal al conocimiento científico y sus beneficios sociales, en particular de aquellos que deriven del proceso de formación para el que recibieron la Beca”.

Objetivos de las actividades de retribución social:

- Propiciar la **reflexión y conciencia** sobre el **compromiso ético** de las becarias y los becarios sobre el apoyo que reciben gracias a las aportaciones de la sociedad mexicana, para su formación.
- Contribuir con diferentes **estrategias para la aplicación de los resultados de investigación y su comunicación**, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades.
- Colaborar en la **atención y solución de problemas prioritarios** en los contextos en donde se ubican las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.
- Dar **sentido y significado a los procesos educativos de formación**, al articular los procesos formativos, con las realidades y problemas prioritarios de las regiones donde se realizan las investigaciones.

Participantes

Todos aquellos alumnos que sean beneficiarios de una beca para la realización del posgrado en esta institución a partir del 2021.

Términos

- Se deberá cumplir con al menos una actividad durante el cuatrimestre, o dos cuando el programa sea semestral, durante el periodo de la beca.
- Para cada actividad se deberá contar con evidencias y constancia de la descripción de cada actividad.

Procedimiento:

Para el registro

1. Durante la realización de la actividad, la o el becario (o) deberá recolectar evidencia de su participación. Por ejemplo: en el caso de asesorar a jóvenes de maestría en su formación, el doctorante debe presentar una bitácora con el horario de las asesorías y



los avances logrados en cada sesión. Para el caso de la creación de materiales, se deberá presentar el material generado.

2. Para cada actividad a reportar, la o el becario(o) deberá llenar el formato **Informe de actividad de retribución social** con la información ahí solicitada. Las firmas deben ser preferentemente autógrafas y con tinta azul. La persona que supervisa la actividad es aquella que vigila o dirige la realización de la actividad. En el caso de presentación en congresos, el supervisor es el director de tesis o el tutor del estudiante.
3. Al final del cuatrimestre, la o el becario(o) presentará sus informes de actividad de retribución social, con sus evidencias, al Coordinador académico del programa de posgrado para su revisión y firma.

Para la liberación

1. Una vez que la o el becario(o) cumpla con las actividades de retribución social correspondientes al periodo de la beca, deberá llenar el formato **Constancia de actividades de retribución social** con la información requerida.
2. El formato se entregará a la Secretaria de Posgrado del programa de posgrado junto con una lista de las actividades de retribución realizadas para su revisión y firma.
3. Una vez firmada la constancia, la o el becario(o) deberá realizar su trámite de conclusión de beca y subirla a la plataforma de CONAHCYT junto con los documentos requeridos para tal efecto.

Restricciones

Los beneficiarios no podrán realizar su retribución social en actividades de proyectos propios.